



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.176 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.022/2012 de fecha 26 de Julio de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 52/2012 denominada "Construcción Puente Peatonal El Morro Norte, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.950/2012 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 52/2012 denominada "Construcción Puente Peatonal El Morro Norte, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Puente Peatonal El Morro Norte, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "CONTRUCCION PUENTE PEATONAL EL MORRO NORTE, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde Subrogante don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] /ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece ALEX ALBERTO LOPEZ GALLEGUILLOS, Rut. N° [redacted] con domicilio en Av. [redacted].

El presente contrato tiene por objeto contratar la "CONTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, EL MORRO NORTE, COMUNA DE ZAPALLAR", donde se considera la ejecución de trabajos de construcción de puente peatonal en madera y sendero con iluminación, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, bases administrativas, en las bases administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de la licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ 17.001.515.- (diecisiete millones un mil quinientos quince pesos) IVA incluido.
- 3°** El plazo del contrato para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de 17 (diecisiete) días corridos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.049** denominada **"Puente Luz Vicuña Sector El Morro"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA.4176.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.